Santiago de Cali, 20 de junio de 2024

JHON JAIRO CASTRO GAMBOA
Profesional Universitario
HESSY VIVIANA BAZAN MARTINEZ
Contratista
Secretaría de Desarrollo Económico

ASUNTO: Designación supervisor y Apoyo a la Supervisión del convenio

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que han sido designados para que realicen funciones como supervisor y apoyo a la supervisión del siguiente convenio:

Nombre del contratista	ASOCIACION IMPACTO INTEGRAL- ASOIM IN 1 NIT. 900.910.577-7
Nº de proceso	4171.010.27.1.005 DE 2024
Objeto contractual	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de un programa de empleabilidad para personas vulnerables económicamente activas de las comunas 12 y 20, a través de procesos de formación en competencias laborales con enfoque diferencial de género y gestión para la vinculación laboral en el Distrito de Santiago de Cali."
Fecha de aprobación de póliza	12.06.2024
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500332038
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	12.06.2024

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido convenio.

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes
g. Expedir mensualmente el Informe de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Se entregan en medio magnético los siguientes documentos:

Descripción	Recibido		Observación
	Sí	No	
Copia de los Estudios Previos	X		
Convenio	X		
Informes de Supervisión	X		

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el Artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y en numeral 3.7. del anexo 3 del Manual de contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

EDWIN HERNANDO MALDONADO PABÓN
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico

Notificado:

(ORIGINAL FIRMADO)

JHON JAIRO CASTRO GAMBOA
Profesional Universitario
Fecha: 20.06.2024

Apoyo a la Supervisión

(ORIGINAL FIRMADO)

HESSY VIVIANA BAZAN MARTINEZ
Contratista
Fecha: 20.06.2024

Proyectó: Diana Urrea Benítez - Contratista
Revisó: Shirley Betancourt Sáenz – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.